

LEY XVII – N.º 152

PROGRAMA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE LOS EFECTOS DEL CONSUMO DE ALCOHOL DURANTE EL EMBARAZO

CAPÍTULO I **CREACIÓN**

ARTÍCULO 1.- Se crea el Programa de Concientización sobre los Efectos del Consumo de Alcohol durante el Embarazo.

ARTÍCULO 2.- El Programa de Concientización sobre los Efectos del Consumo de Alcohol durante el Embarazo tiene como objetivos:

- 1) evitar el consumo de alcohol en personas cursando un embarazo;
- 2) disminuir las consecuencias que provoca en la salud el consumo de alcohol durante el embarazo;
- 3) promover campañas informativas y de prevención en establecimientos de salud públicos y privados a los efectos de que sean conocidas las consecuencias que produce el consumo de alcohol durante la gestación.

ARTÍCULO 3.- Todos los establecimientos de salud públicos y privados, lugares de expendio o consumo de bebidas alcohólicas, deben colocar en lugar visible un cartel con la leyenda: “El consumo de alcohol durante el embarazo puede dañar al bebé, que crezca saludable depende de vos”.

CAPÍTULO II **DISPOSICIONES FINALES**

ARTÍCULO 4.- La autoridad de aplicación es el Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 5.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 6.- Se invita a los municipios a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 7.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.